

B

124

## MEMORANDO-SEIA-075-2024

**Para:** Mgter. Miguel Ríos  
Sección de Seguridad Hídrica

**De:** Jean C. Peñaloza  
Tec. Jean C. Peñaloza  
Sección de Evaluación Impacto Ambiental.



**Asunto:** Respuesta de ampliación

**Fecha:** 09 de julio de 2024.

Mediante este conducto, remito repuestas de ampliación del proyecto RESERVORIOS DE AGUA LA FAUSTINA, cuyo promotor es la sociedad ESTRADA COMPANY, S.A., ubicado en el sector de La Faustina, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste para revisión de respuestas de las aclaraciones dadas por el promotor dentro de su ámbito de competencia, y propósito de verificar si estas fueron presentada de forma completa, respondiendo a lo solicitado, precisa, veraz, y se ajusta a lo requerido, en cumplimiento con el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Para las consideraciones pertinentes, sobre el referido.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO-SSH-065-2024

PARA:

**LCDO. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

  
**MIGUEL A. RÍOS D.**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

Nº MiAMBIENTE  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Betty Rodriguez  
Fecha: 24/7/2024  
Hora: 11:32 gm

ASUNTO: Respuesta a MMEMORYANDO-SEIA-075-2024

FECHA: 22 de julio de 2024.

Mediante la presente hacemos referencia al MEMORANDO-SEIA-075-2024, donde se remite respuestas de ampliación del proyecto RESERVORIOS DE AGUA LA FAUSTINA, cuyo promotor es la sociedad ESTRADA COMPANY, S. A., ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Sobre el particular se le informa que, luego de revisar y analizar las respuestas presentadas por la promotora, surgen las siguientes observaciones:

1. La empresa promotora señala que mantienen un contrato de arrendamiento por un periodo de cuatro (4) años (prorrogable), interpretando así que la vida útil del proyecto corresponde a esta misma cantidad de años, sin embargo, analizando el escenario futuro, debido a lo cambiante y sinuoso que suele ser el río Chame, agregando la variabilidad climática, no se recomienda prolongar una vigencia de EsIA (aprobado) a más de tres (3) años, por tanto, cumplido este término, se debería presentar una nueva herramienta ambiental.
2. Se presentó un cuadro de datos con las coordenadas de cada una de las presas, sin embargo, al momento de corroborar las que corresponden a la presa No. 2, no coinciden con las que se tomaron al momento de la inspección, por lo tanto, es necesario que se analicen los datos, ya que de no ser el lugar correcto cambiaría el perímetro y la capacidad de embalse.
3. Se menciona que al terminar la época seca y realizada la cosecha de sandía, se elimina la altura de cada muro hasta el lecho del río y que esa abertura que se realiza en el centro del muro, es suficientemente grande para que el agua del río pueda correr libremente, sin embargo no es la medida adecuada, ya que las obras deberían ser retiradas en su totalidad (no solo en el centro) antes que inicien las lluvias, para no afectar el libre flujo del cauce y evitar que estos sedimentos sean arrastrados aguas abajo.
4. En cuanto al sistema de riego se menciona que se aplicará riego en un periodo de 16 horas. Durante este periodo se dará un riego escalonado hasta regar las 90 has, aplicándole un suministro de agua de 10 litros por metro cuadrado, cada 2 días.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

Analizando los datos serían 900,000 m<sup>2</sup> por 10 litros, lo que hace un total de 9,000,000 de litros requeridos para el riego cada dos días, sin embargo, la suma de capacidad de embalse de los tres reservorios es de 85,578,000.

Dicho lo anterior, es necesario se evalúe la posibilidad de construir solo dos (2) reservorios.

Agradecemos su tiempo brindado,

Atentamente.

EA/MR